



***Caritas***  
**Diocesana de Zamora**

**ESTATUTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE  
CÁRITAS DIOCESANA DE ZAMORA**

Este Estatuto ha sido aprobado por el órgano de gobierno de Caritas Diocesana de Zamora el día 16 de agosto de 2023, surtiendo efectos desde entonces.

Contenido	
PREÁMBULO .....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DELEGADO RESPONSABLE.....	4
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DEL DELEGADO RESPONSABLE .....	6
PUBLICIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN .....	8
MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	8
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO .....	10

## PREÁMBULO

Cáritas Diocesana de Zamora es, a los efectos de la Ley 2/2023, sujeto obligado a disponer de un Sistema Interno de Información -coloquialmente llamados canales de denuncia-, como herramienta para informar de acciones u omisiones que, en el seno de su actividad puedan cometerse, y que supongan una infracción del ordenamiento jurídico del derecho de la Unión Europea o del derecho nacional que puedan suponer una infracción penal o administrativa grave o muy grave, a los efectos del art. 2 de la citada ley.

Por otro lado, Cáritas Diocesana de Zamora, más allá de las obligaciones legales, tiene entre sus fines y principios la actuación con honestidad, transparencia y respeto a su código ético y a los valores que impregnan a la entidad, como órgano de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en la diócesis de Zamora y, como tal, expresión del ministerio de la caridad y de la comunidad cristiana, con inspiración en el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia.

Por ello, Cáritas Diocesana de Zamora considera necesario, para el ejercicio de su actividad con los mayores rigores legales y éticos, el establecimiento de un Sistema Interno de Información convenientemente reglado, con el objeto de proteger a empleados y terceros de actos ilícitos, así como prevenir y detectar en una etapa temprana posibles incumplimientos normativos.

Para ello, este Sistema Interno de Información se regirá por los principios de accesibilidad, buena fe, protección al denunciante, confidencialidad, objetividad, respeto a la presunción de inocencia y transparencia.

El presente Estatuto viene a ser la norma originaria de este Sistema.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1

El presente Estatuto es de aplicación a toda la entidad de Caritas Diocesana Zamora y a sus miembros, desde los órganos de gobierno hasta los beneficiarios de la actividad de la entidad, pasando por los empleados y voluntarios, tengan carácter directivo o no.

### Artículo 2

A los efectos del art. 12 de la Ley 2/2023, Caritas Diocesana de Zamora reconoce la posibilidad de que otras personas jurídicas, que tengan relación con Caritas Diocesana de Zamora puedan integrarse en el presente Sistema, previa autorización del Órgano de Gobierno.

### Artículo 3

No será necesaria la autorización previa a la que se refiere el artículo anterior cuando la entidad que se adhiera al presente Sistema sea una persona jurídica legalmente dependiente de Caritas Diocesana de Zamora sobre la que esta ejerza un control. En estos casos, bastará con que el Presidente Delegado de Caritas Diocesana de Zamora y el órgano de gobierno o administración de aquella entidad así lo acuerden.

### Artículo 4

Para el desarrollo de la actuación del Sistema Interno de Información se elaborará un Reglamento, que deberá ser aprobado por el Órgano de Gobierno de Caritas Diocesana de Zamora.

**DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN:  
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DELEGADO RESPONSABLE**

#### Artículo 5

El Responsable del Sistema Interno de Información, a los efectos del artículo 8 de la ley 2/2023, es el Comité de Cumplimiento Normativo, según habilita el apartado 6 de este artículo.

#### Artículo 6

A los efectos del artículo 8.2 de la ley 2/2023, el Comité de Cumplimiento Normativo nombrará un Delegado Responsable del Sistema Interno, que será siempre, por imperativo legal, un miembro de Caritas Diocesana de Zamora.

Se priorizará que ocupe este cargo la misma persona que ostente el de Responsable de Cumplimiento Normativo de Caritas Diocesana de Zamora. En cualquier caso, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2/2023, deberá ser siempre un miembro de Caritas Diocesana de Zamora con relevancia en la organización.

#### Artículo 7

El cargo de Delegado Responsable del Sistema Interno de Información tendrá una duración de tres años, renovables. No podrá ser cesado, salvo por causa legal, o por dejar de pertenecer a Caritas Diocesana de Zamora.

Si el Delegado Responsable dejara de pertenecer a Caritas Diocesana de Zamora, se dará inmediata cuenta al órgano de gobierno, con explicación motivada del motivo de ese fin de la relación, a los efectos de garantizar que esta no es utilizada para cesarlo como Delegado Responsable.

#### Artículo 8

Si el Delegado Responsable no fuera miembro del Comité de Cumplimiento, formará parte de este, con voz y voto, pero solo en materias competentes al Sistema Interno de Información.

#### Artículo 9

El Comité de Cumplimiento Normativo, en sus competencias dentro del Sistema Interno de Información, actuará con independencia y autonomía con respecto a los órganos de gobierno de Caritas Diocesana de Zamora.

#### Artículo 10

Los miembros del Comité de Cumplimiento actuarán con la máxima confidencialidad en el ejercicio de sus funciones recogidas en este Reglamento.

#### Artículo 11

Sin perjuicio de lo dispuesto en artículos anteriores, y sin que suponga menoscabo de las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento y del Delegado Responsable, podrá delegarse la gestión del Sistema Interno de Información en trabajadores de Caritas Diocesana de Zamora, con dedicación preferente, o en profesionales externos.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DEL DELEGADO RESPONSABLE**

#### Artículo 12

Son funciones del Comité de Cumplimiento Normativo, en ejercicio de su labor como responsable colegiado del Sistema Interno de Información:

- La implantación del Sistema Interno de Información.
- La aprobación del Reglamento del Sistema Interno de Información.
- La dación de cuentas frente al órgano de gobierno de Caritas Diocesana de Zamora de lo relativo al Sistema Interno de Información.
- La promoción del Sistema Interno de Información entre los miembros de Caritas Diocesana de Zamora y los terceros que con ella se relacionen.

- La revisión anual del Sistema, las modificaciones que de esta se deriven y la sugerencia motivada al órgano de gobierno de Caritas Diocesana de Zamora para que aplique las modificaciones que a este órgano le pudieran corresponder.
- Las notificaciones que correspondan a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.
- Cualquier otra función que le sea otorgada por la ley o por la normativa interna de Caritas Diocesana de Zamora.

### Artículo 13

Son funciones del Delegado Responsable del Sistema de Información Interna las siguientes:

- La gestión del Sistema Interno de Información y del procedimiento de gestión de informaciones sin perjuicio de la participación de terceros externos, según lo dispuesto en la legislación vigente.
- La custodia del registro de informaciones y cualquier otra información y/o documentación que el Sistema genere.
- La revisión del Reglamento del Sistema Interno de Información, así como las propuestas para su mejora.
- La aplicación de las medidas de protección a los informantes, cuando proceda.
- El asesoramiento, en relación con el Sistema Interno de Información, al Comité de Cumplimiento, y al órgano de gobierno de la entidad, cuando sea requerido para ello.
- La recopilación y elaboración de las actuaciones realizadas por el Sistema Interno de Información. Anualmente dará cuenta de estas al Comité de Cumplimiento. También dará cuenta en situaciones extraordinarias, por decisión propia o a requerimiento de este.
- Cualquiera otra que le sea otorgada por la ley, el órgano de gobierno, el Comité de Cumplimiento, la normativa interna de Caritas Diocesana de Zamora.

## PUBLICIDAD DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

### Artículo 14

El Sistema Interno de Información y, en concreto, el canal de información que se habilite, estarán convenientemente publicitados para el conocimiento de los miembros de Caritas Diocesana de Zamora y de los terceros que se relacionen con la entidad.

### Artículo 15

En todo caso, el Sistema Interno de Información y, en concreto, el canal de información, tendrán un apartado propio en la web de Caritas Diocesana de Zamora. Este apartado incluirá el modo de comunicarse por el canal y el Reglamento del Sistema Interno de Información.

### Artículo 16

Caritas Diocesana de Zamora publicitará el sistema también de forma interna, a sus trabajadores y voluntarios, a fin de que lo conozcan y vean en qué casos pueden ser utilizados.

### Artículo 17

Al publicitar el Sistema Interno de Información, los medios de Caritas Diocesana de Zamora también publicitarán los Sistemas Externos de Información, así como las autoridades públicas competentes.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

### Artículo 18

El presente Sistema Interno de Información acoge y promueve las medidas de protección al informante que señala el Título VIII de la Ley 2/2023.

#### Artículo 19

Cáritas Diocesana de Zamora no tomará represalias, ya sean laborales, económicas, reputacionales o de cualquier tipo contra los informantes que utilicen el Sistema Interno de Información.

Tampoco tomará represalias contra las personas involucradas, sin perjuicio de las sanciones y comunicaciones a las autoridades que podrán aplicarse según la legislación vigente y la normativa interna de Cáritas Diocesana de Zamora.

## CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL

#### Artículo 20

El Sistema Interno de Información de Cáritas Diocesana de Zamora se acoge, en protección de datos, a lo regulado en el Título VI de la ley 2/2023, en particular, en la protección a los datos del informante. Es principio rector de todo el Sistema la confidencialidad de su identidad, que solo será revelada por requerimiento judicial o administrativo, si procede, y cualquier duda o interpretación del sistema deberá resolverse con respeto a este.

#### Artículo 21

En todo caso, se informará a los informantes de forma clara y expresa que su identidad, cuando la señalen, será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

#### Artículo 22

A las personas que, sin ser informantes o personas señaladas por una información, participen en una tramitación del expediente, se les informará de que sus datos personales podrán ser tratados en la tramitación de las informaciones de este expediente.

## MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

### Artículo 23

El presente Estatuto podrá ser modificado por el órgano de gobierno de Caritas Diocesana de Zamora, en cualquier momento.

### Artículo 24

El Comité de Cumplimiento, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del Delegado Responsable, podrá solicitar al órgano de gobierno la modificación del presente Estatuto, con una propuesta de modificación motivada.



Fernando Valera  
Obispo de Zamora